



Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa – Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 – 2016 – MDC

Cayma, 18 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del año 2016, y;

VISTO:

El Informe Legal N° 045-2016-OAJ-MDC de fecha 12 de febrero del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre registro de logo institucional y frases institucionales de la Municipalidad Distrital de Cayma y registro de festividades costumbristas del distrito de Cayma y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, respecto al logo y frases institucionales indispensables resulta indispensable que el distrito de Cayma cuente con una identidad surgida de su realidad profunda y que se plasme en símbolos amigables que trasmitan los valores y que la representen en forma integral, teniendo en cuenta su historia, desarrollo y proyección hacia el futuro, por lo que resulta necesario materializar dichos objetivos en un logotipo que permitan diferenciar a la Municipalidad Distrital de Cayma de sus similares a nivel nacional;

Que, el numeral 3 y 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local” y “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, que contándose a la fecha con un logotipo resulta necesario poner a consideración del Pleno del Concejo la aprobación del Logotipo y la utilización de frases que se señalan a continuación: a) Cayma para todos, sembrando la semilla del cambio, b) Cayma para todos, sembrando la semilla del deporte, c) Cayma para todos, sembrando la semilla de la educación, d) Cayma para todos, sembrando la semilla de la cultura, e) Cayma para todos, sembrando la semilla de las tradiciones. f) Cayma para todos, sembrando la semilla del turismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2010-PCM publicado el 19 de agosto del año 2010 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de INDECOPI, y que dentro de sus procedimientos tenemos el de Propiedad Intelectual, signos distintivos en su ítem 10, que trata sobre el registro de marcas de productos, servicios, colectivos y de certificación, nombre comercial y lema comercial, siendo el plazo de calificación al pedido de 15 días hábiles;

Que, respecto a las inscripciones de las fiestas costumbristas del distrito indicamos que el Ministerio de Cultura tiene por misión la protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, se define a patrimonio como la herencia de cualquier bien, ya sea material o inmaterial, que nuestros antepasados han dejado a lo largo de la historia y que se transmite de generación a generación;

Que, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al patrimonio cultural de la siguiente manera “Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial – que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley;

Que, desde esta perspectiva el patrimonio cultural es el legado constituido por bienes tangibles como los libros, las piezas artísticas y arquitectónicas; del mismo modo, comprende las distintas expresiones como la lengua, religión, valores, costumbres, celebraciones hasta la danza y la música, y lo más importante, es que se reconocen a estas manifestaciones culturales ya sean de las comunidades tradicionales, indígenas o afro descendientes de nuestro país;

Que, las Direcciones Generales responsables de velar por la integridad, conservación y transmisión de nuestro patrimonio son: Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Museos y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

Que, cabe señalar que el patrimonio cultural tiene diferentes categorías entre las que está el Patrimonio Inmaterial, que está referido a lo que llamamos cultura viva, como el folclor, la medicina tradicional, el arte popular, las leyendas, la cocina típica, las ceremonias y las costumbres, etc. Se trata de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, asociadas a los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son propios, que son transmitidos de generación a generación a menudo a viva voz o a través de demostraciones prácticas;

Que, de lo anteriormente se concluye que previamente a la inscripción en INDECOPI de las festividades costumbristas de Cayma, se debe obtener un reconocimiento del Ministerio de Cultura;

Que, el 12 de febrero del año 2016 mediante Informe Legal N° 045-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe favorable para la aprobación del logo y frases institucionales, y para la acreditación de las fiestas costumbristas ante el Ministerio de Cultura, así como la inscripción de estas ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el siguiente Logo y Frases como Institucionales y Distintivas de la Municipalidad Distrital de Cayma, pudiéndose usar el logo solo o combinado con las frases institucionales:

Logo Institucional:



Frases Institucionales:

- Cayma para todos, sembrando la semilla del cambio.
- Cayma para todos, sembrando la semilla del deporte.
- Cayma para todos, sembrando la semilla de la educación.
- Cayma para todos, sembrando la semilla de la cultura.
- Cayma para todos, sembrando la semilla de las tradiciones.
- Cayma para todos, sembrando la semilla del turismo.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Unidad de Imagen Institucional elaboren una Directiva y/o Instructivo para la utilización del Logo y Frases, así mismo disponer que la Unidad de Control Patrimonial realice todos los trámites necesarios para su inscripción en INDECOPI.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial realice todos los trámites necesarios para la inscripción del Logo y Frases Institucionales en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo Cuarto - DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial realice todos los trámites necesarios para la acreditación de las siguientes Fiestas Costumbristas del distrito de Cayma ante el Ministerio de Cultura:

- a) Tradicional Entrada de Ccapo.
- b) Carnaval Loncco Caymeño.
- c) Festival del Adobo Caymeño.
- d) Festival de la Picantería.
- e) Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma.

Artículo Quinto - DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial realice todos los trámites necesarios para la inscripción de las fiestas costumbristas del distrito de Cayma en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Ramón Quinga Herrera